

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 4003 011 2013 00110 01

1. Acorde con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 mediante proveído de fecha 16 de diciembre de 2022, se concedió a la apelante el término de cinco (5) días para que sustentara el recurso de alzada formulado contra la sentencia proferida en el asunto, para lo cual se surtió la respectiva notificación por estado virtual y se publicó electrónicamente el contenido de la respectiva decisión.

Vencido el término anterior en silencio, en los términos del citado canon en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra la sentencia proferida el 6 de septiembre de 2022.

2. Ejecutoriada ésta providencia remítase el expediente al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6316798663faaa72726923b44bda2d52fa74ad04601c8877023d42eff88dcc88

Documento generado en 01/02/2023 08:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>